



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201701A02339

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201601C11183

Página 1 de 3

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia 2013ILU05897F/1 de acuerdo al procedimiento de Certificación PROPARCER-115 de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): ZN133816, ZN178116, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a:

Titular: INDUSTRIAL ROCAVA, S.A. DE C.V.

Nombre genérico : LUMINARIO DE LEDS PARA ALUMBRADO DE VIALIDADES

Tipo(s): NINGUNO

Subtipo(s): NINGUNO

Marca(s): CREE

Categoría: NUEVO

Modalidad: CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS

Fabricado y/o importado y/o comercializado por: INDUSTRIAL ROCAVA, S.A. DE C.V.

Bodega : ALFONSO REYES No. 2721 COL. FRACC. BERNARDO REYES MUN. MONTERREY C.P. 64280
NUEVO LEÓN

País(es) de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Modelo(s): XSP

Seguido de A0 ó A2, seguido de 2, G, 3 ó H, seguido de G, H, N, ó P, seguido de A, B, C, D, E, F, G*, H*, I*, L, M, N, O, P*, Q*, R*, seguido de U, seguido de S, T, Z, B ó W, seguido o no de A, F, K, N, Q, R, ó U.

XSP

ANTECEDIDO O NO DE MX- O DE B, Y SEGUIDO DE: B SEGUIDO DE: HT ó HV SEGUIDO DE: 2ME, 2LG, 3ME, 4ME, SEGUIDO DE: A, B, ó D SEGUIDO DE: 40K ó 57K SEGUIDO DE: UL ó UH SEGUIDO DE: SV, BK, BZ, PB ó WH SEGUIDO O NO DE: F, G, J, ML, N, Q9, Q8, Q7, Q6, Q5, Q4, Q3, Q2, Q1, R ó UTL, TODO CON O SIN GUIONES INTERMEDIOS

XSP

ANTECEDIDO O NO DE MX- O DE B, Y SEGUIDO DE: C SEGUIDO DE: HT ó HV SEGUIDO DE: 2ME, 2LG, 3ME, 4ME, SEGUIDO DE: E ó F SEGUIDO DE: 40K ó 57K SEGUIDO DE: UL ó UH, SEGUIDO DE: SV, BK, BZ, PB ó WH SEGUIDO O NO DE: G, J, N, Q9, Q8, Q7, Q6, Q5, Q4, Q3, Q2, Q1, R ó UTL, TODO CON O SIN GUIONES INTERMEDIOS

XSP

ANTECEDIDO O NO DE MX- O DE B, Y SEGUIDO DE: 1 ó 2, SEGUIDO CON GUIÓN O SIN GUIÓN DE: HO, SEGUIDO DE: HT, SEGUIDO DE: 2ME, 2LG, 3ME ó 4ME, SEGUIDO DE: 100W ó 165W, SEGUIDO DE 40K ó 57K, CON O SIN GUIÓN SEGUIDO DE: UL ó UH, SEGUIDO DE: BK, BZ ó SV, SEGUIDO O NO DE: N, Q9, Q8, Q7, Q6, Q5, Q4, Q3, Q2, Q1 O R, TODO CON O SIN GUIONES INTERMEDIOS



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201701A02339

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201601C11183

Página 2 de 3

Especificaciones:

Eficacia Energética (Valor Mínimo Permitido por Norma): 70 lm/W

120 - 277 V~	50 - 60 Hz	53 W	0.44 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	48 W	0.40 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	43 W	0.35 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	38 W	0.31 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	34 W	0.28 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	29 W	0.24 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	27 W	0.22 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	19 W	0.15 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	15 W	0.12 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	101 W	0.84 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	91 W	0.75 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	83 W	0.69 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	73 W	0.60 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	65 W	0.54 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	56 W	0.46 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	53 W	0.44 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	37 W	0.30 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	153 W	1.27 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	134 W	1.11 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	112 W	0.93 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	94 W	0.78 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	76 W	0.63 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	168 W	1.40 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	100 W	0.86 A
120 - 277 V~	50 - 60 Hz	165 W	1.39 A

(ESPECIFICACIONES, SEGÚN MODELO)

TIPO DE CURVA: ASIMÉTRICA

HORAS DE VIDA ÚTIL NOMINAL: 100 000 h



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201701A02339

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201601C11183

Página 3 de 3

De conformidad con la Norma **NOM-031-ENER-2012**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **06 de noviembre de 2012**, se expide el presente Certificado en Ciudad de México, el día **07 de septiembre de 2017**, con vigencia hasta el día **27 de noviembre de 2019**, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

ATENTAMENTE

Elaborado por: MGB

JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO
RESPONSABLE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO

Supervisado por: RMG

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.



CLAÚSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE deberá ostentarse, una vez que la Asociación haya dado su autorización de uso correspondiente sobre esta última, de acuerdo a los requisitos y especificaciones establecidos para ello, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y/o marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
 - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - El titular del certificado ingrese dicha petición por escrito.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de ANCE.
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.

Certificado de Conformidad de Producto

Titular:

INDUSTRIAL ROCAVA, S.A. DE C.V.

Certificado:

AIN16A00733

Número de referencia:

2016ENER00510A

Fecha de expedición:

28 DE OCTUBRE DE 2016

Vigencia:

30 DE MARZO DE 2019

NOMBRE DEL PRODUCTO:

LUMINARIO DE LEDS

TIPO: PARA VIALIDADES

SUBTIPO: N/A

MARCA: CREE

MODELOS: STRLWY SEGUIDO O NO DE: 2ME, 2LG, 3ME, 4ME, SEGUIDO O NO DE: HT, SEGUIDO O NO DE: 1, 2 SEGUIDO O NO DE: F SEGUIDO O NO DE: UL, UH, SEGUIDO O NO DE: BK, BZ, SV, WH, SEGUIDO O NO DE: A, B, C, D, E, F, G, H, I, SEGUIDO O NO DE: 30 K, 40 K, 50K, 57 K, SEGUIDO O NO DE: DIM, F, N, P, D, Q, R, S, C, UTL

MODALIDAD DE CERTIFICACIÓN: M1 (CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS AL PRODUCTO)

INFORME DE PRUEBASRM208415, RM208515

PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DOMICILIO DE BODEGA: AVENIDA ALFONSO REYES, 2721 NORTE, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BERNARDO REYES, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, C.P. 64280.

ESPECIFICACIONES:

120-277 V~ 60 Hz 274 W 2,3 A MÁXIMO

EFICACIA LUMINOSA (VALOR MINIMO POR NORMA): 70 lm/W

ATENTAMENTE:

Ricardo A. Hernández Márquez

Gerente de Certificación de Producto

Elaborado ORR

Supervisado FJDD

A&E INTERTRADE, S.A. DE C.V. en su carácter de organismo de certificación de producto con número de acreditación 84/12, acreditado el 7 de febrero de 2012 y aprobado en términos de la ley federal sobre metrología y normalización (LFMN) de conformidad con los artículos 38 fracción VI, 68, 70, 70C, 79, 80 y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como del artículo 79 fracciones I y II, 87, 88, de su respectivo Reglamento. Otorga el presente certificado de cumplimiento con la norma: NOM-031-ENER-2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2012.

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación, celebrado por el Titular del presente Certificado de conformidad con la Norma Oficial Mexicana y nuestro organismo de certificación, los productos al amparo del presente certificado pueden ostentar la marca A&E INTERTRADE que implica conformidad con la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

NOM

—



CLAUSULAS:

- A) El titular del presente certificado puede utilizar la marca INTERTRADE en los documentos que hagan referencia a los productos amparados en el presente certificado, de tal manera que no induzca a confusión alguna.
- B) El titular del presente certificado, se debe asegurar que los productos indicados en el mismo y que ostentan la marca INTERTRADE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
- C) El titular de este certificado, se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la marca INTERTRADE.
- D) El presente certificado está sujeto a visitas de seguimiento durante su vigencia, de acuerdo al esquema de certificación aplicable e indicado en la página uno del presente certificado y en su caso a los procedimientos de evaluación de la conformidad de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, a través del Instituto Federal de telecomunicaciones y demás disposiciones legales aplicables.
- E) Se procederá a la suspensión del certificado por incumplimientos con la norma oficial mexicana, cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado, cuando el titular del certificado no presente al organismo de certificación el informe de pruebas derivado de los seguimientos a la certificación otorgada, por cambios o modificaciones a las especificaciones o diseño de los productos certificados que no hayan sido evaluados o cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.
- F) Se procederá a la cancelación del certificado cuando sea solicitado por escrito por parte del titular del mismo, exista algún incumplimiento con la norma oficial mexicana o norma mexicana aplicable, se haga mal uso del certificado o de la marca INTERTRADE, cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación, cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado, una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido, no se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado, el documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo o cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.

Certificado de Conformidad de Producto

Titular:

INDUSTRIAL ROCAVA S.A. DE C.V.

Certificado:

AIN17A00591

Número de referencia:

2016ENER00556C

Fecha de expedición:

08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Vigencia:

26 DE JUNIO DE 2019

NOMBRE DEL PRODUCTO:

LUMINARIO DE LEDS

TIPO: PARA VIALIDADES

SUBTIPO: N/A

MARCA: CREE

MODELOS: MODELO BASE : XSPRB, ANTECEDIDO Ó NO DE : B, MX, SEGUIDO O NO DE: SIMBOLO DE GUION (-) INTERCALADO ENTRE CADA GRUPO DE NOMENCLATURA, SEGUIDO O NO DE : HT, SEGUIDO O NO DE : 2ME, 2LG, 3ME, SEGUIDO O NO DE: A, SEGUIDO O NO DE: 30K, 40K, 57 K, SEGUIDO O NO DE: UL, SEGUIDO O NO DE : SV, SEGUIDO O NO DE: N, SEGUIDO O NO DE: Q9.

MODELO BASE: XSPRA0, ANTECEDIDO O NO DE: B O MX-, SEGUIDO O NO DE SIMBOLO DE GUIÓN (-) E INTER-CALADO O NO ENTRE CADA GRUPO DE NOMENCLATURA, SEGUIDO O NO DE: 1, 2, 3, SEGUIDO O NO DE: F, M, SEGUIDO O NO DE: C, G, SEGUIDO O NO DE: U, SEGUIDO O NO DE: S, SEGUIDO O NO DE: N, SEGUIDO O NO DE: Q9

MODALIDAD DE CERTIFICACIÓN: M1 (CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS AL PRODUCTO)

INFORME DE PRUEBAS: RM027716, RM027816

PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DOMICILIO DE BODEGA: AVENIDA ALFONSO REYES, 2721 NORTE, FRACC. INDUSTRIAL BERNARDO REYES, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P.: 64280.

ESPECIFICACIONES:

120-277 V~ 60 Hz 54 W 0,45 A MÁXIMO (SEGÚN MODELO)

ATENTAMENTE:

Ricardo A. Hernández Márquez

Gerente de certificación de producto

Elaborado FJDD

Supervisado ORR

A&E INTERTRADE, S.A. DE C.V. en su carácter de organismo de certificación de producto con número de acreditación 84/12, acreditado el 7 de febrero de 2012 y aprobado en términos de la ley federal sobre metrología y normalización (LFMN) de conformidad con los artículos 38 fracción VI, 68, 70, 70C, 79, 80 y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como del artículo 79 fracciones I y II, 87, 88, de su respectivo Reglamento. Otorga el presente certificado de cumplimiento con la norma: NOM-031-ENER-2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Noviembre del 2012.

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación, celebrado por el Titular del presente Certificado de conformidad con la Norma Oficial Mexicana y nuestro organismo de certificación, los productos al amparo del presente certificado pueden ostentar la marca A&E INTERTRADE que implica conformidad con la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

NOM

—



CLAUSULAS:

- A) El titular del presente certificado puede utilizar la marca INTERTRADE en los documentos que hagan referencia a los productos amparados en el presente certificado, de tal manera que no induzca a confusión alguna.
- B) El titular del presente certificado, se debe asegurar que los productos indicados en el mismo y que ostentan la marca INTERTRADE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
- C) El titular de este certificado, se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la marca INTERTRADE.
- D) El presente certificado está sujeto a visitas de seguimiento durante su vigencia, de acuerdo al esquema de certificación aplicable e indicado en la página uno del presente certificado y en su caso a los procedimientos de evaluación de la conformidad de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Instituto Federal de telecomunicaciones y demás disposiciones legales aplicables.
- E) Se procederá a la suspensión del certificado por incumplimientos con la norma oficial mexicana, cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado, cuando el titular del certificado no presente al organismo de certificación el informe de pruebas derivado de los seguimientos a la certificación otorgada, por cambios o modificaciones a las especificaciones o diseño de los productos certificados que no hayan sido evaluados o cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.
- F) Se procederá a la cancelación del certificado cuando sea solicitado por escrito por parte del titular del mismo, exista algún incumplimiento con la norma oficial mexicana o norma mexicana aplicable, se haga mal uso del certificado o de la marca INTERTRADE, cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación, cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado, una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido, no se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado, el documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo o cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.

Certificado de Conformidad de Producto

Titular:

INDUSTRIAL ROCAVA, S.A. DE C.V.

Certificado:

AIN16A00728

Número de referencia:

2016ENER00511A

Fecha de expedición:

27 DE OCTUBRE DE 2016

Vigencia:

30 DE MARZO DE 2019

NOMBRE DEL PRODUCTO:

LUMINARIO DE LEDS

TIPO: PARA VIALIDADES

SUBTIPO: N/A

MARCA: CREE

MODELOS: STR-LWY, SEGUIDO O NO DE: 2M, 2S, 3M, 4M, SEGUIDO O NO DE: HT, SEGUIDO O NO DE: 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, SEGUIDO O NO DE: E, SEGUIDO O NO DE: UL, UH, SEGUIDO O NO DE: BK, BZ, SV, SEGUIDO O NO DE: 525, 700, SEGUIDO O NO DE: DIM, R, UTL, SEGUIDO O NO DE: 40 K, 57 K, 65 K

MODALIDAD DE CERTIFICACIÓN: M1 (CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS AL PRODUCTO)

INFORME DE PRUEBAS: RM201615, RM201715

PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DOMICILIO DE BODEGA: AVENIDA ALFONSO REYES, 2721 NORTE, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BERNARDO REYES, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, C.P. 64280

ESPECIFICACIONES:

120-277 V~ 60 Hz 275 W 2,3 A MÁXIMO

EFICACIA LUMINOSA (VALOR MINIMO POR NORMA): 70 lm / W

ATENTAMENTE:

Ricardo A. Hernández Márquez

Gerente de certificación de producto

Elaborado ORR

Supervisado FJDD

A&E INTERTRADE, S.A. DE C.V. en su carácter de organismo de certificación de producto con número de acreditación 84/12, acreditado el 7 de febrero de 2012 y aprobado en términos de la ley federal sobre metrología y normalización (LFMN) de conformidad con los artículos 38 fracción VI, 68, 70, 70C, 79, 80 y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como del artículo 79 fracciones I y II, 87, 88, de su respectivo Reglamento. Otorga el presente certificado de cumplimiento con la norma: NOM-031-ENER-2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2012.

Juan Sánchez Azcona, 403, Piso 5, Narvarte, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P.: 03020

www.aeintertrade.com.mx

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación, celebrado por el Titular del presente Certificado de conformidad con la Norma Oficial Mexicana y nuestro organismo de certificación, los productos al amparo del presente certificado pueden ostentar la marca A&E INTERTRADE que implica conformidad con la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

NOM

—



CLAUSULAS:

- A) El titular del presente certificado puede utilizar la marca INTERTRADE en los documentos que hagan referencia a los productos amparados en el presente certificado, de tal manera que no induzca a confusión alguna.
- B) El titular del presente certificado, se debe asegurar que los productos indicados en el mismo y que ostentan la marca INTERTRADE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
- C) El titular de este certificado, se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la marca INTERTRADE.
- D) El presente certificado está sujeto a visitas de seguimiento durante su vigencia, de acuerdo al esquema de certificación aplicable e indicado en la página uno del presente certificado y en su caso a los procedimientos de evaluación de la conformidad de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, a través del Instituto Federal de telecomunicaciones y demás disposiciones legales aplicables.
- E) Se procederá a la suspensión del certificado por incumplimientos con la norma oficial mexicana, cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado, cuando el titular del certificado no presente al organismo de certificación el informe de pruebas derivado de los seguimientos a la certificación otorgada, por cambios o modificaciones a las especificaciones o diseño de los productos certificados que no hayan sido evaluados o cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.
- F) Se procederá a la cancelación del certificado cuando sea solicitado por escrito por parte del titular del mismo, exista algún incumplimiento con la norma oficial mexicana o norma mexicana aplicable, se haga mal uso del certificado o de la marca INTERTRADE, cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación, cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado, una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido, no se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado, el documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo o cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.